

12. La situación en Guinea-Bissau

Decisión de 18 de junio de 2004 (4992ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4992ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau¹. En su informe, el Secretario General observó el importante progreso alcanzado hacia el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau mediante la celebración de elecciones legislativas dignas de crédito y la constitución de una nueva Asamblea Nacional Popular y de un nuevo Gobierno, así como la elección del Presidente y el Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia. Con estos logros y la transmisión del mando a la nueva Asamblea elegida se había completado la primera fase de la transición acordada por los militares y el Gobierno en la Carta de Transición firmada el 28 de septiembre de 2003, después del golpe de Estado. Acogió con beneplácito las nuevas prioridades establecidas por el Gobierno, a saber: consolidar la reconciliación nacional; garantizar el restablecimiento del orden constitucional; fortalecer el estado de derecho y el respeto por los derechos humanos; seguir promoviendo relaciones estables y constructivas con los países vecinos y otros socios internacionales, crear la capacidad institucional necesaria para un buen gobierno, una administración financiera responsable y transparente y la mejora de las condiciones socioeconómicas. También hizo referencia a la contribución fundamental de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS) para la protección de los derechos humanos en ese país y el diálogo político permanente y constructivo entre el Gobierno, la Asamblea y los asociados internacionales. Acogió con beneplácito el progreso alcanzado en el programa de desmovilización, reinserción y reintegración. Sin embargo, expresó su preocupación por la difícil situación económica y observó el déficit del Fondo Especial de Gestión Económica de Emergencia de múltiples donantes para Guinea-Bissau, que dificultaba el pago de los sueldos atrasados. Concluyó diciendo que a pesar del avance, el proceso de democratización de Guinea-Bissau seguía siendo frágil y que el país

¹ S/2004/456, presentado de conformidad con lo establecido en la resolución 1233 (1999).

continuaba necesitando el apoyo de la comunidad internacional.

El Consejo invitó al representante de Guinea-Bissau a participar en el debate. A continuación, el Presidente (Filipinas) formuló una declaración en nombre del Consejo², en la que, entre otras cosas:

Expresó su satisfacción por los progresos realizados por las autoridades nacionales en el restablecimiento del orden constitucional, de conformidad con las disposiciones y el calendario de la Carta de Transición;

Alentó a todas las partes y al nuevo Gobierno establecido el 12 de mayo de 2004 a que se adhirieran fielmente a las disposiciones de la Carta de Transición a fin de alcanzar y consolidar la reconciliación nacional y lograr el pleno restablecimiento del orden constitucional;

Expresó su inquietud, no obstante, por la fragilidad del proceso de democratización en Guinea-Bissau, principalmente a causa de los problemas estructurales profundamente arraigados que sufría el país, en especial la debilidad de las instituciones y las estructuras del Estado, así como la persistente crisis económica y social;

Expresó también su inquietud por la necesidad de mejorar la situación del ejército, en particular el pago de los sueldos atrasados, que seguía considerándose un posible factor de desestabilización.

Subrayó la importancia que atribuía a la organización de una mesa redonda, que consideraba de la máxima importancia para atender algunas de las necesidades más urgentes de Guinea-Bissau.

Decisión de 2 de noviembre de 2004 (5069ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 5069ª sesión, de 2 de noviembre de 2004, el Consejo invitó al representante de Guinea-Bissau a participar en el debate. A continuación, el Presidente (Estados Unidos) formuló una declaración en nombre del Consejo³, en la que, entre otras cosas:

Expresó su profunda preocupación por los acontecimientos ocurridos en Guinea-Bissau que habían dado lugar al asesinato, el 6 de octubre de 2004, del Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y del Jefe de Recursos Humanos;

Condenó en los términos más enérgicos esa utilización de la fuerza para resolver diferencias o dirimir reclamaciones;

² S/PRST/2004/20.

³ S/PRST/2004/41.

Tomó nota de la firma de un memorando de entendimiento en Bissau, el 10 de octubre de 2004, y del establecimiento de una comisión para vigilar su aplicación;

Instó a todos los partidos políticos a que siguieran colaborando de buena fe con las autoridades nacionales para terminar de aplicar la Carta de Transición antes de que se celebraran elecciones presidenciales, a más tardar en abril de 2005;

Insistió en la necesidad de que la comunidad internacional adoptara medidas urgentes para ayudar al Gobierno de Guinea-Bissau a superar la crisis existente, en particular para reforzar la capacidad de las autoridades legítimas de mantener la estabilidad política y de encontrar soluciones acertadas a los más urgentes y fundamentales desafíos que se planteaban al país;

Reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que mantuviera la confianza en el proceso de consolidación de la democracia en Guinea-Bissau y cumpliera sus compromisos para el desarrollo de ese país.

**Decisión de 22 de diciembre de 2004
(5107ª sesión): resolución 1580 (2004)**

En la 5107ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau⁴. En su informe, el Secretario General observó que la situación en Guinea-Bissau se había complicado aún más por la sublevación militar del 6 de octubre, dirigida por un grupo de oficiales cuyas acciones habían sido motivadas principalmente por reclamaciones salariales, las condiciones de vida insatisfactorias y la corrupción dentro de la jerarquía militar. Los responsables habían insistido en que el levantamiento no había sido un golpe de Estado ni tenía por objeto modificar el *statu quo* político, sin embargo, posteriormente solicitaron a las autoridades que su candidato fuera designado nuevo Jefe de Estado Mayor, y así se había hecho. Muchas figuras políticas y de la sociedad civil habían expresado su profunda inquietud por la situación de impunidad a que podía dar lugar el compromiso del Gobierno, contraído en el memorando de entendimiento suscrito con los militares, de conceder una posible amnistía general a todos los que hubieran participado en intervenciones militares desde 1980. El gran optimismo inicial había dado paso a un creciente escepticismo y a una percepción cada vez mayor de que las fuerzas militares constituían el obstáculo más difícil para la consolidación de la democracia y la paz.

⁴ S/2004/969.

El Secretario General subrayó que la situación económica y social era crítica y denunció que la situación relativa a los derechos humanos era preocupante después de la sublevación. También señaló que existía una necesidad urgente de reformar las fuerzas de policía y eliminar los riesgos de las minas. Además, recomendó que se revisara el mandato de la UNOGBIS teniendo en cuenta las nuevas tareas que debía desempeñar y la importancia de reforzar la capacidad de los sectores interesados en el país. El mandato revisado integraría las actividades de desarrollo y las relacionadas con la paz y la seguridad a fin de trazar una estrategia coherente de consolidación de la paz en el período inmediato y a mediano y largo plazo. También contribuiría a fomentar la capacidad institucional, la prevención de la proliferación nacional y regional de armas pequeñas y la reforma militar. El Secretario General recomendó que se estableciera un fondo especial para facilitar la planificación y ejecución del proceso de reforma militar.

El Presidente (Argelia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1580 (2004), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNOGBIS por un año;

Decidió también revisar el mandato de la UNOGBIS; exhortó a la Asamblea Nacional de Guinea-Bissau a que, al mismo tiempo que examinaba la posibilidad de conceder una amnistía a todas las personas que hubieran participado en intervenciones militares desde 1980, tuviera en cuenta los principios de justicia y de la lucha contra la impunidad;

Instó decididamente al Gobierno a que, junto con las autoridades militares y otras partes interesadas, llegara lo antes posible a un acuerdo sobre un plan nacional de reforma del sector de la seguridad, en particular la reforma militar; hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando asistencia con el objeto de ayudar a Guinea-Bissau a atender sus necesidades inmediatas y sus problemas estructurales.

**Decisión de 31 de marzo de 2005
(5157ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 5157ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día el informe

⁵ S/2004/986.

del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau⁶. En su informe, el Secretario General observó que el país había mejorado notablemente, a pesar de los desafíos existentes. Observó que las elecciones presidenciales que se celebrarían pondrían fin oficialmente a la transición que había puesto en marcha la Carta de Transición Política y supondrían el pleno restablecimiento del orden constitucional en el país. Observó también que la Asamblea Nacional Popular había comenzado su nuevo período de sesiones. Señaló que la situación económica en Guinea-Bissau había mejorado ligeramente, pero que el Gobierno seguía sin poder pagar los atrasos de los sueldos. Señaló también que mientras que la responsabilidad primordial de concluir la transición política, gestionar el conflicto, reformar las instituciones y relanzar la economía del país residía en el Gobierno y en el pueblo de Guinea-Bissau, la comunidad internacional debía permanecer atenta y seguir mostrándose generosa en su apoyo. El Secretario General subrayó la necesidad de contar con una estrategia coherente de consolidación de la paz entre todos los agentes. Sobre la base de las conclusiones de la misión multidisciplinaria de examen de las Naciones Unidas que había visitado Guinea-Bissau del 12 al 17 de febrero de 2005, recomendó que, en el marco de su mandato revisado, la UNOGBIS se centrara en fomentar el diálogo político; establecer unas relaciones estables entre los estamentos civil y militar; promover la aplicación del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, y propugnar una estrategia global e integrada de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz. También recomendó que se adaptara su capacidad a las necesidades de su mandato revisado.

El Consejo invitó al representante de Guinea-Bissau a participar en el debate. A continuación, el Presidente (Brasil) formuló una declaración en nombre del Consejo⁷, en la que, entre otras cosas:

Reconoció que se había avanzado en cierta medida en determinados ámbitos en Guinea-Bissau, entre ellos el proceso electoral;

Condenó enérgicamente todos los intentos de incitar a la violencia y de impedir las iniciativas en curso para conseguir la paz, la estabilidad y el desarrollo social y económico; expresó su creciente preocupación por los recientes acontecimientos

políticos en Guinea-Bissau, en particular por la decisión del Partido da Renovação Social de elegir al ex-Presidente Koumba Yala como candidato presidencial;

Expresó asimismo su profunda preocupación por el hecho de que las gestiones de paz aún no hubieran generado suficientes beneficios sociales y económicos para la población que pudieran disuadir del uso de la fuerza;

Subrayó al mismo tiempo la urgente necesidad de prestar apoyo internacional al proceso electoral;

Instó a los asociados internacionales para el desarrollo de Guinea-Bissau a que cooperaran plenamente con el Gobierno del país, que había estado totalmente dedicado a la aplicación de la Carta de Transición;

Acogió favorablemente las medidas adoptadas inicialmente por el Jefe de Estado Mayor en lo que respectaba al proceso de reforma de las Fuerzas Armadas;

Apoyó la plena integración y un renovado compromiso para impulsar la reconciliación en las Fuerzas Armadas, y el desarrollo de relaciones constructivas entre civiles y militares basadas en la subordinación de las Fuerzas Armadas a las autoridades civiles elegidas; y reafirmó el papel de la UNOGBIS para alentar y apoyar los esfuerzos nacionales de reforma del sector de la seguridad.

Decisión de 19 de agosto de 2005 (5248ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 5248ª sesión, celebrada el 19 de agosto de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau⁸. En su informe, el Secretario General se refirió a la atmósfera extremadamente polarizada en Guinea-Bissau, que se preparaba para celebrar elecciones presidenciales. También observó la amenaza del ex-Presidente Yala de hacerse con el poder por la fuerza si se le impedía presentarse como candidato en las elecciones a pesar de la disposición de la Carta de Transición que le prohibía participar en actividades políticas por un período de cinco años. El Secretario General observó, sin embargo, que, según la misión de evaluación de las necesidades que había enviado, se daban las condiciones técnicas necesarias para celebrar la primera vuelta de las elecciones. Informó de que, en vista de que no se habían reducido las tensiones en el país, había tomado la decisión de nombrar un Enviado Especial para Guinea-Bissau para facilitar la celebración de elecciones pacíficas y dignas de crédito y contribuir a llevar a buen fin el proceso de transición.

⁶ S/2005/174.

⁷ S/PRST/2005/14.

⁸ S/2005/380.

Acogió favorablemente el proceso de reconciliación en las fuerzas armadas y que la cúpula militar hubiera reafirmado su subordinación a la autoridad civil. Entre otras cuestiones, expresó su preocupación por el incremento de la delincuencia organizada. Observó un mayor conocimiento de las normas internacionales de derechos humanos y la mejora en el ámbito de los derechos civiles y políticos. Hizo hincapié en la necesidad de una reforma de los sectores de la seguridad y la administración pública. Además, la misión de investigación sobre armas pequeñas que había enviado a Guinea-Bissau había preparado una propuesta de proyecto para crear una comisión nacional de armas pequeñas y la ejecución de un programa piloto de recolección y destrucción de armas pequeñas en la ciudad de Bissau.

El Consejo invitó al representante de Guinea-Bissau a participar en el debate. A continuación, el Presidente (Japón) formuló una declaración en nombre del Consejo⁹, en la que, entre otras cosas:

Tomó nota del recurso presentado por uno de los candidatos ante el Tribunal Supremo de Justicia y alentó enérgicamente a todas las partes a cumplir sus compromisos y aceptar el fallo definitivo del Tribunal;

Exhortó a abstenerse de todo acto que pudiera hacer peligrar las iniciativas en favor de la paz y la estabilidad en Guinea Bissau;

Subrayó la importancia de las oportunas iniciativas diplomáticas encaminadas a promover el diálogo nacional y el respeto del imperio de la ley.

Acogió con satisfacción la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, el 26 de julio de 2005, de prorrogar el mandato del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau; invitó al Secretario General a presentar recomendaciones en su próximo informe relativas a la actualización del mandato de la UNOGBIS y de su función en la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau en el período posterior a la transición.

**Decisión de 19 de octubre de 2007
(5762ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 5762ª sesión, celebrada el 19 de octubre de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau¹⁰. En su informe, el Secretario General expresó preocupación por las

constantes divisiones y la rivalidad por el poder entre los partidos políticos y por la utilización de Guinea-Bissau como lugar de tránsito de drogas ilícitas de América Latina hacia Europa. Hizo un llamamiento a la protección de los funcionarios que investigaban el tráfico de drogas en Guinea-Bissau, acogió favorablemente un proyecto conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina contra la Droga y el Delito y la UNOGBIS y las iniciativas para una respuesta colectiva e integrada al problema. Informó de la preocupación de las organizaciones de la sociedad civil por lo que consideraban limitaciones de la libertad de prensa y la libertad de expresión con respecto a la información que daban sobre el tráfico de drogas, lo que suponía un retroceso respecto de la tendencia positiva de los tres años anteriores en los que Guinea-Bissau no había sido incluido entre los países con un mal historial de respeto de la libertad de prensa. Subrayó que si esos problemas no se resolvían, los logros obtenidos en la consolidación del incipiente orden democrático y constitucional del país podían correr peligro. Observó que la situación económica y financiera se había mantenido estable pero frágil ya que el nuevo Gobierno no había solucionado el retraso del pago de sueldos heredado del Gobierno anterior, lo que había conducido a una serie de huelgas de trabajadores de los servicios municipales. Informó también de que el Primer Ministro de Guinea-Bissau había solicitado que se incluyera a su país en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz¹¹.

El Consejo invitó al representante de Guinea-Bissau a participar en el debate. A continuación, el Presidente (Ghana) formuló una declaración en nombre del Consejo¹², en la que, entre otras cosas:

Reafirmó su apoyo a los continuos esfuerzos por consolidar la paz en Guinea-Bissau;

Observó con profunda preocupación la amenaza que planteaban el tráfico de drogas y la trata de personas, que podían menoscabar los importantes logros alcanzados con respecto al estado de derecho y una gobernanza democrática y transparente;

Exhortó al Gobierno a que adoptara medidas concertadas para salvaguardar la seguridad de los funcionarios que participaban en la lucha contra esas actividades;

Acogió con beneplácito la decisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) de

⁹ S/PRST/2005/39.

¹⁰ S/2007/576.

¹¹ Véase información más detallada sobre la Comisión de Consolidación de la Paz en el capítulo V.

celebrar ese año una conferencia regional sobre la lucha contra el tráfico de drogas;

Pidió que se considerara urgentemente la manera en que el sistema de las Naciones Unidas podía mejorar su apoyo a la lucha de Guinea-Bissau contra el tráfico internacional de drogas y la delincuencia organizada;

Reconoció en particular el importante papel que desempeñaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

Acogió con beneplácito la iniciativa de celebrar en Lisboa, en diciembre de 2007, una conferencia internacional sobre tráfico de drogas en Guinea-Bissau;

Expresó su preocupación por la fragilidad del proceso de democratización en Guinea-Bissau, así como por la persistente crisis económica y social;

Acogió con beneplácito la decisión de celebrar elecciones legislativas en 2008;

Acogió con beneplácito los progresos del diálogo entre el Gobierno de Guinea-Bissau y las instituciones de Bretton Woods e instó al Gobierno a seguir cumpliendo sus compromisos en materia de responsabilidad fiscal, reforma del sector de la justicia y buena gobernanza;

Alentó a las autoridades de Guinea-Bissau a que cumplieran sus compromisos en relación con la reforma del sector de la seguridad;

Reafirmó que la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau eran de importancia decisiva para la paz y la seguridad en la subregión de África Occidental y acogió con beneplácito el papel que desempeñaban la Unión Africana, la CEDEAO y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en el proceso de consolidación de la paz de Guinea-Bissau.

¹² S/PRST/2007/38.

13. La situación en Côte d'Ivoire

Decisión de 4 de febrero de 2004 (4909ª sesión): resolución 1527 (2004)

En su informe sobre la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) de fecha 6 de enero de 2004¹, el Secretario General observaba con preocupación que el intento reciente de los Jóvenes Patriotas y elementos de las FIANCI de atravesar la línea de cesación del fuego y atacar a las Forces nouvelles habría podido hacer que el prolongado estancamiento político que se registraba en Côte d'Ivoire diera un giro negativo. Acogió con beneplácito las iniciativas adoptadas por el Presidente, Laurent Gbagbo, y el Primer Ministro, Seydou Diarra, como la de reunirse con las Forces nouvelles, así como la reincorporación de las Forces nouvelles al Gobierno de Reconciliación Nacional. Si bien reconoció que esos hechos positivos habían dado un nuevo impulso al proceso de paz, el Secretario General hizo hincapié en que debían resolverse algunas cuestiones fundamentales de la crisis en Côte d'Ivoire para asegurar que el proceso de paz fuera irreversible. El Secretario General recomendó que, si las partes de Côte d'Ivoire avanzaban lo suficiente en ese sentido antes del 4 de febrero de 2004, fecha en que concluían los mandatos de la MINUCI, la Misión de la Comunidad Económica de los Estados de África

Occidental (CEDEAO) en Côte d'Ivoire y las fuerzas francesas, el Consejo estudiara la posibilidad de autorizar el despliegue de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con el fin de prestar apoyo al proceso de paz en Côte d'Ivoire. La operación de mantenimiento de la paz abarcaría un componente militar integrado por 6.240 efectivos, que incluirían 200 observadores militares y 120 oficiales de Estado mayor, y un elemento civil integrado por componentes reforzados en materia de desarme, desmovilización y reinserción, electoral, derechos humanos, información pública, asuntos civiles y políticos, policía civil y judicial. En ese sentido, el Secretario General subrayó que si el Consejo aprobara su recomendación relativa al establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Côte d'Ivoire, sería esencial que el Consejo y los países que aportaran contingentes aseguraran los recursos precisos, pero no a expensas de otras misiones.

En su 4909ª sesión², celebrada el 4 de febrero de 2004, el Consejo incluyó el mencionado informe en su

¹ S/2004/3, presentado en cumplimiento de la resolución 1514 (2003).

² Durante ese período, además de las reuniones que abarca esta sección, el Consejo celebró varias sesiones privadas con los países que aportaban contingentes a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron el 24 de marzo de 2005